



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Viernes, 13 de marzo de 1992

Núm. 59

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 12.971

Con fecha 12 de diciembre de 1991 el secretario de la Comisión Nacional del Juego dictó resolución sancionadora contra Asociación Aragonesa de Minusválidos, S. L., con domicilio en calle Bretón, 14 (pasaje), Zaragoza, en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente sancionador 19530, incoado a la denominada Asociación Aragonesa de Minusválidos, S. L., domiciliada en calle Bretón, núm. 14 (pasaje), de Zaragoza;

I. Antecedentes de hecho:

Primero. — Mediante providencia de fecha 2 de marzo de 1990 el ilustrísimo señor secretario de la Comisión Nacional del Juego, a la vista de los hechos denunciados que constan en el expediente, que se dan por reproducidos en aras a la brevedad, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, acordó la incoación de expediente sancionador, procediendo asimismo a la designación de instructor y secretario, habiéndose formulado por aquél el oportuno pliego de cargos, en el que, sustancialmente, se reproducen los hechos denunciados, otorgándoles la calificación de falta muy grave.

Segundo. — Notificado el pliego de cargos, la parte inculpada no presentó los correspondientes descargos, y una vez practicadas las informaciones y pruebas estimadas pertinentes, por el instructor se procedió a formular propuesta de resolución, en el sentido de que por esta Comisión se sancionara a la inculpada con multa de 5.000.001 de pesetas.

Tercero. — Cumplimentado el trámite de notificación de la referida propuesta de resolución, la parte inculpada no formuló las alegaciones que a su derecho estimó convenientes.

Cuarto. — Con base en el expediente instruido se estiman probados los siguientes hechos: La organización, tenencia y distribución de boletos en Zaragoza, de los denominados U. A. M.

II. Fundamentos de derecho:

Número 1. — Los hechos enjuiciados suponen abierta infracción de la normativa expuesta, viniendo tipificados como falta muy grave en la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar y, concretamente, en su artículo 2.º, cuyo apartado a) otorga calificación de falta muy grave en la "realización de actividades de organización o explotación de juegos careciendo de las autorizaciones...". Asimismo, el apartado f) del propio artículo estima falta muy grave "utilizar elementos de juego o máquinas no homologados o autorizados...", cual sucede con los boletos del presente caso. Por último, falta muy grave es, según el apartado r) del citado artículo, "la fabricación, importación, exportación, comercialización, mantenimiento y distribución de material de juego con incumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente".

Número 2. — Constituye consecuencia lógica del carácter clandestino atribuible a los boletos incautados la facultad que a la autoridad sancionadora concede el artículo 5.6 de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, para decretar en estos casos el comiso y la destrucción de los elementos de juego objeto de la infracción.

Número 3. — El artículo 5.7 de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, concede a la Administración el poder discrecional necesario para graduar la cuantía de la sanción cuando las circunstancias económicas, personales y sociales que incidan en los hechos examinados lo haga necesario.

Número 4. — De los hechos constatados no se derivan circunstancias modificativas de la gravedad de la infracción que autoricen a sancionar con multa inferior a la cifra prevista para las sanciones muy graves, por lo que procede sancionar con multa de 5.000.001 pesetas, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, que determina que las infracciones graves serán sancionadas con multa de hasta 5.000.000 de pesetas, mientras que las muy graves serán sancionadas con multa de hasta 15.000.000 de pesetas, debiéndose también suspender la

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

	Página
Notificando resolución sancionadora de la Comisión Nacional del Juego	985
Notificando expediente sancionador de multa	986

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitudes de autorización para realizar obras en términos municipales de Cariñena y Cadrete	986
---	-----

División de Administración de Transportes

Notificando resolución sancionadora	986
---	-----

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad social

Anuncio de la URE núm. 2, notificando a deudores de ignorado paradero	987
Anuncio de la URE núm. 6 sobre subasta de bienes inmuebles	994

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Autorizaciones administrativas de diversas líneas eléctricas	994-995
--	---------

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos	995-996
--	---------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	996-998
-------------------------------------	---------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia	998-999
Juzgados de Instrucción	999
Juzgados de lo Social	1000

autorización concedida, proceder al cierre del local donde se juegue o inhabilitarlo por actividades de juego por un periodo máximo de tres años.

Número 5. — Es competente para resolver el ilustrísimo señor secretario de la Comisión Nacional del Juego, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 26 de abril de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de junio) de dicha Comisión, atribuyendo a su presidente la competencia para imponer sanciones económicas por cada infracción de carácter muy grave entre una cantidad superior a 6.000.000 de pesetas e inferior a 15.000.000 de pesetas o accesorias de suspensiones, cierres o inhabilitaciones de locales por tiempo superior a un año e inferior a tres años, y a su secretario la competencia para imponer sanciones hasta el límite de 6.000.000 y accesorias hasta un año, todo ello en virtud de la habilitación que a la Comisión Nacional del Juego otorga el artículo 5.º de la Ley 34 de 1987, antes citada.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, resuelvo sancionar a la denominada Unión Aragonesa de Minusválidos con multa de 5.000.001 pesetas, acordándose igualmente el comiso y destrucción de los boletos incautados.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la provincia de su domicilio o, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la ley.

Contra la presente resolución podrá interponerse ante el secretario de la Comisión Nacional del Juego recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, y con los requisitos señalados en los artículos 52 y siguientes de la Ley reguladora de dicha jurisdicción de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 12 de diciembre de 1992. — El secretario de la Comisión Nacional del Juego, Santiago F. Mendióroz.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 21 de febrero de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 12.697

Visto el expediente número 1.000 de 1991, instruido en esta Delegación del Gobierno a don Julián Peña Ortega, con domicilio en esta capital (calle Honorio García Condoy, 3, 3.º C), y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el expedientado ha observado negligencia en la custodia de la guía de pertenencia número G-17.412.427-1, expedida por la Intervención de Armas de Zaragoza con fecha 30 de octubre de 1980;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 292, de 21 de diciembre de 1991;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1981); disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que según lo establecido en el apartado 14 del artículo 1.º del Decreto de 10 de octubre de 1958, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2), en relación con la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, continúa vigente el procedimiento especial para la imposición de sanciones gubernativas regulado en el artículo 137.5 de la Orden de 31 de enero de 1947, con la única salvedad de ser, en todo caso necesario, el trámite de audiencia al expedientado por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, trámite que se ha evacuado en el presente expediente, no siendo en consecuencia necesario se sustancie con arreglo a los artículos 137 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que los hechos denunciados, suficientemente probados a lo largo del expediente, suponen la existencia de negligencia en el cuidado de los documentos a que se refiere la denuncia y en consecuencia una infracción al Real Decreto 2.179 de 1981, que dispone la obligatoriedad de la debida documentación de las armas que se posean; todo ello con el artículo 151 del mismo Real Decreto, que establece las cuantías sancionadoras;

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 141 del Real Decreto 2.179 de 1981, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don Julián Peña Ortega una sanción de 4.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 20 de febrero de 1992. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 65.950

Don Manuel Romeo Lorente ha solicitado autorización para realizar trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de nave agrícola.

Río-cauce afectado: Frasnó, margen izquierda.

Paraje: "Veguilla".

Municipio: Cariñena (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 29 de octubre de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 66.408

Don Damián Herrero Trallero ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Defensa.

Características: Muro de piedras y tierra en 12 metros de longitud.

Río/cauce afectado: Huerva, margen izquierda.

Paraje: Santa Fe.

Municipio: Cadrete (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

División de Administración de Transportes

Notificación de resolución

Núm. 6.606

Con fecha 8 de noviembre de 1991 se ha dictado resolución sancionadora de multa de 50.000 pesetas en expediente número Z-01666-0-91, instruido contra doña María-Pilar Abellán Martín, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, y hallándose ausente de su domicilio se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 21 de enero de 1992. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Núm. 8.541

Don Nazario Villalva Montero, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes administrativos que se siguen en esta Unidad contra los deudores que al final se relacionan, por débitos contenidos en los documentos que se indican, se ha dictado por el director de la Dirección Provincial de la Tesorería General la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.»

Lo que se publica para conocimiento de los respectivos deudores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.4, 106.1 y 2 y 107 del

vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, advirtiéndoles que si transcurre el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, sin haberse personado, por sí o por persona que le represente, en el expediente, serán declarados en rebeldía con los efectos previstos en el antedicho artículo 106.

Recursos: Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la citada Tesorería, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días. Los plazos para presentar los recursos expuestos se contarán a partir de la fecha de publicación de este edicto.

Advertencia: La interposición de este recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el art. 190 del mencionado Reglamento. Son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 103 del mismo Reglamento.

Zaragoza a 4 de febrero de 1992. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

Relación que se cita

Apremiado	Expediente	Afiliación	Certificaciones	Importe total	Importe total	Referencia	
				Afiliado	Expediente	AG	ST
A.T.I.E. ESPAÑA, S.A.	91-01144	50-0103209	91-024083 91-026140 91-028196	209.324	209.324	04	
ABELLAN CALAVIA JESUS	89-00352	50-0218447	91-021699 91-026163	470.357	470.357	04	
AGEA MORENO ANTONIA	88-04746	50-0074175	91-028050	241.208	241.208	04	
AGUIRRE JOAQUIN MARTIN	91-00060	50-0743715	91-021840	228.931	228.931	07	
AIS EUROPA S.L.	91-01196	50-0103253	91-026144	81.531	81.531	06	
ALCAINE MILLAN RAFAEL	91-00516	50-0213922	91-014240	19.077	19.077	07	
ALCAY GIMENO JUANJOSE	91-01005	50-0218889	91-021701	114.465	114.465	07	
ALDANI S.A.	91-00838	50-0102664	91-017402	59.041	59.041	05	
ALFREDO VILLALBA, S.A.	91-01114	50-0069260	91-022327	6.950	6.950	06	
ALNAZAN GRIMA ENRIQUE MANUEL	89-00768	50-0736919	91-026181	228.931	228.931	07	
ALONSO GOMEZ ENRIQUE M	89-00345	50-0216923	91-005268 91-005269	442.049	442.049	04	
ALORA, S.A.	91-01128	50-0093022	91-022678 91-025977	143.859	143.859	04	
ALVAREZ FARIZO BEGOÑA	91-00758	50-0761426	91-014817	19.077	19.077	04	
ALVAREZ LALINDE MANUEL	91-00772	50-0045646	91-016285 91-017105	194.305	194.305	02	
ALVAREZ MARTIN JOSÉ ANGEL	89-00486	50-0713083	91-021746	171.698	171.698	03	
ANCOR, V.S.C.	89-02950	50-0096707	91-016442	105.985	105.985	01	
ANDRES ANDRES ANDRES	91-00438	50-0731298	91-011935 91-011936 91-011937	129.892	129.892	01	
ANDUJAR NARBONA MANUEL	91-00477	20-0728564	91-013859 91-018036 91-018037	456.606	456.606	07	
ANTUNEZ JULIAN MANUEL	89-01962	50-0706266	91-014323	38.155	38.155	07	
ARAGONESA DE DEPORTES, S.A.	88-02585	50-0072092	91-008227 91-012268 91-016307 91-019218 91-022330 91-022331 91-022332 91-022333 91-022334 91-022335 91-022336 91-022337 91-022338 91-022339 91-022341 91-022342 91-022343 91-022344 91-025852 91-025853 91-028040 91-028041	2.167.003	2.167.003	04	
ARAGONESA DE MAQUINARIA S.L.	91-00458	50-0094324	91-012353	250.918	250.918	06	
ARAGONESA HOSTELE RESTAUR SA	89-02307	50-0095231	91-025999	34.876	34.876	02	
ARAGONESA MED AMBIENTE-LUMINAR	91-00117	50-0099611	91-022515	60.120	60.120	03	
ARANDA GONZALEZ JOSE LUIS	88-01733	50-0217189	91-014246	57.232	57.232	04	
ARANDA ROMANOS ANTONIO	90-01606	50-0750952	91-021885	228.931	228.931	04	
ARAQUE BLASCO JUAN MIGUE	91-01036	50-0742299	91-021828	19.077	19.077	05	
ARRIBAS SEVILLA LUIS ESTIV	91-01088	50-0757536	91-021945	57.232	57.232	07	
ARRUEBO PEREZ MARIANO C.	91-00564	50-0733159	91-014463	57.232	57.232	04	
ARTE ARAGON S.L.	91-00827	50-0099603	91-017328	2.449	2.449	02	
ARTIGAS GIL S.L.	90-01343	50-0100020	91-001359 91-001360 91-004958 91-024064 91-026073 91-026074 91-028166	270.626	270.626	05	
ASENSIO MARTINEZ LAURA	91-00472	50-0739979	91-012417	152.620	152.620	03	
ASESORIA FISCAL ZARAGOZA SRL	89-02308	50-0095499	91-003143 91-004893 91-004894 91-006613 91-012362 91-016427 91-017272 91-017273 91-021595 91-024039 91-026004 91-026005	575.078	575.078	07	
ASESORIA MERCANTIL EMPRESAS SA	91-00026	50-0091301	91-016386	49.020	49.020	02	
ASSO CARRANZA MAXIMILIANO	90-01174	50-0020599	91-018152	11.239	11.239	05	
AUTOSERV BELLO HORIZONTE S.C	91-00459	50-0095111	91-019265	60.120	60.120	05	
AZAGRA AYESA, JESUS	88-01750	50-0082993	91-025914 91-025915 91-028080 91-028081	214.520	214.520	01	
AZAGRA HELERO L FERNANDO	91-01051	50-0750622	91-021883	76.310	76.310	03	
AZNAR ESCOSA JAVIER	91-00450	50-0072468	91-025856 91-028047	106.249	106.249	06	
AZNAR IBANEZ M ANGEL	91-01040	50-0744566	91-021843	19.077	19.077	04	
AZNAR JULIAN MANUEL	88-05212	50-0739487	91-014522	19.077	19.077	07	
AZNAR MOLINERO M ANGELES	91-01052	50-0752775	91-021892	57.232	57.232	03	
BAILO SANJUAN DOMINGO	91-01206	50-0701875	91-026166	263.098	263.098	03	
BAMBALINAS S.L.	90-01305	50-0095324	91-026001 91-028128	375.093	375.093	04	
BARCENILLA REVILLA JULIAN JOS	91-00912	50-0757016	91-017631	76.310	76.310	03	
BARTOLONE BELLIDO JORGE ANT.	88-06825	50-0078038	91-001009 91-001010 91-004763 91-016330 91-017165 91-021514 91-025884 91-028063 91-028064	929.441	929.441	04	
BARTOLONE MARTINEZ JUAN D.	91-01173	50-0069750	91-025846 91-025847 91-028032 91-028033	177.961	177.961	04	

Apremiado	Expediente	Afiliación	Certificaciones	Importe total	Importe total	Referencia		
				Afiliado	Expediente	AG	ST	FECHA
BELLO HERNAND JESUS RAIMUNDO	91-00983	50-0079699	91-021521 91-023980 91-025889 91-025890 91-025891 91-028072	758.675	758.675			01
BELLOT GARCIA JOSE	88-06868	50-0088707	91-028089	108.686	108.686			07
BELTRAN CASTRELLON ENRIQUE	89-00937	50-0749813	91-017570	38.155	38.155			04
BENEDI ESPEJA, JUAN PABLO	91-01255	50-0104071	91-028202	35.066	35.066			07
BENEDICTO GRACIA ALBERTO MA	91-00925	50-0758994	91-017646 91-021957	259.449	259.449			05
BENITO GUTIERREZ FERNANDO	91-01203	50-0213048	91-026161 91-026162	78.218	78.218			02
BERDEJO MARTIN TEODORO	89-02112	50-0323005	91-004437 91-004438	116.899	116.899			07
BERGES PALACIOS RAMON ENRIQUE	88-06574	50-0639257	91-011912	4.044				
		50-0715478	91-017462	228.931	232.975			04
BERGUA GUILLEN J MIGUEL	91-00618	50-0750460	91-014630	190.776	190.776			04
BERNAD LATORRE PILAR	91-00329	50-0073722	91-025861 91-028049	72.363	72.363			02
BERNAL MORENO GLORIA	89-00479	50-0711620	91-017457	228.931	228.931			03
BETRAN MADORRAN ANTONIO	91-00810	50-0752430	91-016565	1.317	1.317			07
BICKER, S.L.	91-00336	50-0092654	91-012342 91-025969 91-025970 91-028108	137.844	137.844			04
BIZAK, S.A.	91-01001	50-0103880	91-021680 91-026147 91-026148	97.033	97.033			05
BLANCO - MARIA ESTH	90-01083	50-0753284	91-021899	38.155	38.155			05
BLANCO MAYO ENRIQUE	91-01278	08-4896690	91-029039	72.914	72.914			07
BLASCO PEREZ JOSE IGNAC	91-01103	50-0759635	91-021962	19.077	19.077			02
BLASCO SANCHEZ MARIANO	91-00285	50-0100911	91-026097 91-026098	104.088	104.088			04
BOWDET MARIN M PILAR	91-01161	50-0770304	91-024112	41.970	41.970			02
BOROBIA ATIENZA JESUS M.	90-01364	50-0077978	91-027783	60.120	60.120			06
BOROBIA BERDEJO JAIME	91-01221	50-0761985	91-026206 91-026207	255.781	255.781			07
BOSCH INGLES M CARMEN	90-01017	50-0747964	91-021866	228.931	228.931			07
BOUTIQUE DEL PARQUET, S.L.	91-00038	50-0095978	91-026009 91-026010	360.058	360.058			06
BOZA CRUZ FRANCISCO	91-01151	50-0761471	91-024098	22.966	22.966			03
BRIZ ARQUILLUE JOSE LUIS	89-01396	50-0222856	91-011802	215.623	215.623			01
BUENO MARTA ROSA MARIA	91-00991	50-0100597	91-021649 91-026095 91-026174	121.204	121.204			04
BURGOS QUILEZ CARMEN	88-06008	50-0725740	91-021764	19.077	19.077			07
C L S S A	91-00037	50-0095463	91-026002 91-026003	550.483	550.483			06
C. ISVEL, S.L.	91-01256	50-0104095	91-028206	100.684	100.684			04
CALDERON NAVARTA JUAN	91-00923	50-0758349	91-017642	152.620	152.620			05
CALOGAS, S.A.	91-01233	50-0054227	91-027780	264.962	264.962			05
CAMINO INCHAUSTI JOSE LUIS	89-02763	50-0703406	91-021729	228.931	228.931			03
CAMPOS LEAL MIGUEL	91-00819	50-0075447	91-017152 91-025869	98.474	98.474			07
CANTERO FOGUED ANGEL L	91-00637	50-0753617	91-014664	38.155	38.155			07
CAPACES FALCON M TERESA	90-01082	50-0753212	91-014659	114.465	114.465			07
CARNE RUIZ ASCENSION	91-01131	50-0104080	91-022702 91-028203	53.427	53.427			02
CARRO SIERRA JESUS	89-02448	50-0745400	91-021850 91-021851	158.340	158.340			03
CASADO Y PINEDO, S.L.	91-01126	50-0070265	91-025849 91-028034	716.825	716.825			07
CASALI CASTILLO LUIS	89-02323	50-0709581	91-021742	228.931	228.931			05
CASANOVA GIL J EMILIO	91-00890	50-0750414	91-017573 91-017574	20.394	20.394			07
CASTILLO GONZALVO SEGUNDO	89-01731	50-0740636	91-014533	19.077	19.077			02
CASTILLO TOBAJAS BLAS	91-01202	50-0209271	91-026160	19.077	19.077			05
CAYPAT SA	88-05482	50-0079470	91-023978	240.058				
		50-0104111	91-024088	207.235	447.293			01
CAÑADILLAS HORNERO JOSE	88-01821	50-0508499	91-014295	19.077	19.077			05
CEA GOMEZ ALFONSO AL	91-00934	50-0762872	91-017655	20.984	20.984			07
CEBOLLA PEREZ ANTONIO	89-02948	50-0096377	91-012373	194.041	194.041			07
CEBOLLADA CEBOLLADA JUAN C	88-06296	50-0629048	91-026224 91-026225 91-026226	103.438	103.438			04
CENTENO MARQUEZ M VICTORIA	91-01240	50-0741030	91-027814	228.931	228.931			06
CENTRO PROT. CAPILAR SWING SL	91-00468	50-0100991	91-026100	135.400	135.400			02
CEREZO MARQUEZ EDUARDO	88-05362	50-0706094	91-017448	228.931	228.931			07
CHECA LANDAZURI BENIGNO	90-00518	50-0093824	91-024030 91-024031 91-025980 91-025981 91-025982 91-026787 91-028112 91-028113 91-028114 91-028115	992.110	992.110			08
CIENTO SIETE, S.A.	89-02265	50-0075090	91-019223	60.120	60.120			02
CINORRA GIL FERNANDO	91-00328	50-0069986	91-025100	60.120	60.120			07
CLAVIJO ARNAS FRCO. JAVIER	91-00786	50-0101563	91-016507 91-017371	65.389	65.389			07
COBO ROMERO M ASUNCION	90-01081	50-0753186	91-014657	190.776	190.776			05
COCA FERNANDEZ ROSA MARIA	91-00813	50-0761873	91-024101	41.970	41.970			03
COLAS APARICIO MARIA PILAR	89-02698	50-0087785	91-012311 91-021551 91-028086	144.630	144.630			04
COMERCIAL ARAGONESA DE MARISCO	90-00012	50-0072312	91-025854 91-025855 91-026779 91-028042 91-028043 91-028044 91-028045 91-028046	935.844	935.844			01
COMERCIAL DE GRIFERIA S.A.	91-00050	50-0099528	91-024060 91-026055 91-026056 91-026057 91-026058 91-026059	2.716.650	2.716.650			06
COMERCIAL TAYDESA S.L.	91-00036	50-0094962	91-028123 91-028124	216.888	216.888			06
CONDON BERNAL CARMEN	90-01609	50-0751111	91-014637	3.620	3.620			02
CONGET ORTIGAS MARIANO	91-00520	50-0403577	91-014262	265.420	265.420			04
CONSTRUCCIONES ESUEN S.A.	91-00766	50-0100081	91-024068 91-026078 91-026079	1.000.275	1.000.275			01
CONTI PROMOCIONES E INV., SA	89-00264	50-0091143	91-024013 91-028098	74.706	74.706			04
CORONA 30 S.L.	91-00274	50-0100565	91-024070	45.555	45.555			01
CORREAS LAZARO M. JOSE	89-02857	50-0754589	91-014681	19.077	19.077			02
CORTES RUBIO M CARMEN	88-06756	50-0748762	91-014609	228.931	228.931			07
COTIE LATORRE ANGELES	91-01056	50-0753302	91-021900	133.543	133.543			07
CROS SANCHEZ, GREGORIO LUIS	91-01197	50-0103258	91-026145	42.976	42.976			02

Apremiado	Expediente	Afilación	Certificaciones	Importe total	Importe total	Referencia		
				Afilado	Expediente	AG	ST	FECHA
DELGADO ALBUJAR ISIDORO	91-01006	50-0406188	91-021707	57.232	57.232			04
DESARROLLO INFORMATICO, S.A.	91-01163	50-0076632	91-025103 91-025104	180.001	180.001			04
DEYSCA SA	88-04548	50-0050748	91-028007 91-028008	608.822	608.822			01
DIAZ INISTERRA RAFAEL	91-00955	50-0739247	91-018102 91-021807	221.697	221.697			02
DIEST BARBED UBALDO	88-07618	50-0728766	91-017492	38.155	38.155			04
DIEZ ARRAZOLA CARLOS	90-01113	50-0754775	91-017610	95.388	95.388			07
DIEZ ARRAZOLA FCO JAVIER	88-05210	50-0739248	91-017518	114.465	114.465			07
DISTRIBUCIONES VIJUSA S.L.	91-00989	50-0097842	91-021610 91-026037 91-026038	376.061	376.061			01
DOMINGO GRACIA MARTIN LEO	88-06049	50-0731425	91-021776	38.155	38.155			07
DOMINGUEZ ARAGO ENRIQUE	90-01007	50-0746981	91-021862	76.310	76.310			05
DOMINGUEZ GUINDIN JUAN LUIS	89-01801	50-0748895	91-028232	57.232	57.232			02
DYAL IMPORTACIONES, S.A.	91-01258	50-0104157	91-028214 91-028215	112.996	112.996			02
E. DE SERVICIO CASABLANCA	91-00815	50-0042354	91-025098	60.001	60.001			05
ECHEVARRIA BAILO ANTONIO	88-06776	50-0045379	91-028003	168.615	168.615			01
EL GRANUJA ZARAGOZA S.L.	91-00784	50-0100578	91-016492 91-017353 91-017354 91-021646 91-021647 91-022696 91-024071	1.094.013	1.094.013			04
ELECTRO ACUSTICA CORONA, S L	91-00248	50-0090724	91-006564	172.368	172.368			06
ESCO GONZALEZ JUANCARLOS	91-00853	50-0704353	91-017444	209.853	209.853			07
ESCOLANO PEREZ JULIANA	91-00028	50-0408166	91-014275	38.155	38.155			07
ESCORZA GIL FCO JAVIER	89-02457	50-0745895	91-014583	228.931	228.931			07
ESCRIBANO LARRODE JOSE ANTONIO	91-00319	50-0753873	91-026191	228.931	228.931			06
ESCUDERO BAYLIN MARTA M.	91-01178	50-0083495	91-026218	18.746	18.746			05
ESPIAU SORIANO M CELIA	88-05093	50-0728770	91-021769	228.931	228.931			03
ESTAFETA, S.L.	90-00512	50-0091582	91-019242	66.000	66.000			02
ESTARRIAGA LOPEZ MARIA TAME	91-00876	50-0745408	91-017542	228.931	228.931			07
ESTEVE JUAREZ ALFONSO	91-01232	22-0702276	91-027805 91-027806 91-027807 91-027808 91-027809 91-027810 91-027811 91-027812	1.158.811	1.158.811			01
ESTRADA SEGURA MARIA	91-00683	50-0756988	91-014739	57.232	57.232			04
ESTRADA VERA LUCIA	91-00374	50-0722260	91-017474	114.465	114.465			02
EXCLUSIVAS HERRERA, S.A.	91-00968	50-0067443	91-019216	60.120	60.120			06
FACI FERNANDEZ GABRIEL	88-00320	50-0738902	91-021803	228.931	228.931			07
FANLO SALVADOR FELICITAS	89-01357	50-0744600	91-021844	57.232	57.232			05
FARLED MILLAN JOSE MARIA	91-00915	50-0096694	91-027801 91-027802 91-027803 50-0757769	104.501	199.889			03
FEPORTAISA SA	88-05748	50-0087408	91-025926 91-025927	1.598.837	1.598.837			04
FERNANDEZ FERNANDEZ TOMAS	89-01901	50-0093075	91-001187 91-019251	82.606				
FERNANDEZ MARTINEZ LUCIA ELO	91-01212	50-0754981	91-001246 91-001247 91-001248 91-001249	120.335	202.941			02
FERNANDEZ PABLO CARMEN	91-01074	50-0756153	91-026192	228.931	228.931			04
FERNANDEZ PRIETO JOSE MARIA	91-00514	50-0212823	91-021929	76.310	76.310			05
FERNANDEZ VALLES MARGARITA	90-00912	50-0730118	91-014238	19.077	19.077			02
FERRER LOPEZ MARIA LIDIA	91-00356	50-0759071	91-017498	228.931	228.931			07
FLETA DECORACION, S.L.	90-00519	50-0093846	91-016574	228.921	228.921			04
FLOREZ AZMAR FCO JAVIER	90-01512	50-0734469	91-016415	87.825	87.825			07
FORCADA MARTIN RAIMUNDO	91-00426	50-0672387	91-029097	17.744	17.744			04
FRANCO HEREDIA MERCEDES	88-06023	50-0726494	91-011918	7.740	7.740			04
FRUTOSEC, S.L.	91-01190	50-0102682	91-017482	228.931	228.931			02
FUENTES ORTEGA GREGORIO	91-00570	50-0735577	91-026127	138.715	138.715			04
FUERTES BARTA JOSE MARIA	91-00733	50-0759827	91-014483	19.077	19.077			05
FUERTES CARTUJO JOSE CARLO	91-01091	50-0757994	91-014792	133.543	133.543			04
GALLARDO ORTEGA NICOLAS	89-01077	50-0079865	91-021949	19.077	19.077			05
GARCIA AZCUE IGNACIO	91-00444	50-0763858	91-012294	9.000	9.000			02
GARCIA BURILLO JOSE JULIO	88-00355	50-0049211	91-011950 91-029098	101.979	101.979			04
GARCIA COCA ISMAEL	89-01112	50-0745054	91-011784	86.803	86.803			05
GARCIA GUIO LUISA	91-00064	08-5016799	91-021846	19.077	19.077			07
GARCIA JAIME MARIA CARMEN	88-01947	50-0092367	91-026217	20.010	20.010			03
GARCIA LASHERAS FCA RAQUEL	90-01118	50-0754946	91-006584 91-007464 91-019247 91-019248 91-019249 91-026785	310.153	310.153			03
GARCIA LOPEZ ALBERTO	91-00872	50-0742108	91-021921	228.931	228.931			07
GARCIA MATEO M NIEVES	91-01100	50-0759246	91-017527	114.465	114.465			07
GARCIA ROMERO JAIME ORLANDO	91-00428	50-0680145	91-021959	38.155	38.155			02
GARCIA SEGURA ROSA MARIA	91-00699	50-0757948	91-029090 91-029091	39.559	39.559			03
GARCIA VELA MARIANO	90-00904	50-0727494	91-014757	114.465	114.465			03
GARDE MURILLO JOSE LUIS	88-05996	50-0725236	91-017487	1.317	1.317			02
GARETA FERRERON JUAN PABLO	91-01098	50-0758729	91-014408	19.077	19.077			02
GARGALLO JULIAN JOAQUIN	91-00418	50-0536693	91-021956	114.465	114.465			05
GARRIZ LATORRE LAURA	91-01263	50-0700218	91-011879	71.874	71.874			03
GAYAN GUTIERREZ MIGUEL	89-02368	50-0738424	91-028223	4.593	4.593			02
GAZTELU ORTIZ MANUEL	91-01083	50-0756862	91-014513	57.232	57.232			03
GENERAL DE ALEACIONES S.L.	91-00058	50-0100051	91-021940	228.931	228.931			04
GESTION EMPR. FINANZAS Y COM	91-01191	50-0102689	91-026793 91-028168 91-028169	141.516	141.516			01
GIL GARCIA M BEGOÑA	90-01074	50-0752801	91-026130 91-026131 91-028195	73.494	73.494			05
GIL RODRIGO RAFAEL	91-01290	50-0520258	91-026189	209.848	209.848			08
GIMENEZ BERNAL JOSE MARIA	91-00597	50-0746520	91-029103	17.760	17.760			03
GIMENEZ GARCES MIGUEL	90-00092	50-0729011	91-014593	19.077	19.077			02
GIMENO ALZUGARAY ESTEBAN	88-01974	50-0220277	91-005274	213.120	213.120			01
			91-021705	228.931	228.931			03

Apremiado	Expediente	Afilación	Certificaciones	Importe	Importe	Referencia	
				total Afilado	total Expediente	AG	ST FECHA
GOMEZ BOU VICENTE	89-02318	50-0504121	91-017435	335.923	335.923		07
GOMEZ GONZALEZ ARTURO	88-07686	50-0547243	91-011886	13.791	13.791		05
GOMEZ LAGUNA SANTIAGO	91-01149	50-0723038	91-024092	38.155	38.155		04
GOMEZ LOZANO LUIS	89-00912	50-0747485	91-014601	228.931	228.931		05
GONZALEZ GARCIA CONCEPCION	88-03391	50-0736783	91-017512	228.931	228.931		07
GONZALEZ GONZALEZ FELIPE	91-00883	50-0748101	91-017557	19.077	19.077		02
GONZALEZ ORTEGA CARMEN	88-06693	50-0731616	91-021777	228.931	228.931		04
GONZALEZ SANCHEZ M AGUSTINA	89-01803	50-0749144	91-017566 91-017567	39.472	39.472		06
GRACIA ARANDA ANGELES	91-00186	50-0100105	91-026794	60.600	60.600		06
GRACIA ARANDA JOSE CARLOS	91-00411	50-0505947	91-029067 91-029068	294.428	294.428		01
GRACIA ARIAS JULIO	89-02240	50-0752020	91-014648	95.388	95.388		07
GRACIA EMBID ANGEL G	91-01039	50-0744260	91-021842	19.077	19.077		03
GRACIA GIL J. ANTONIO	91-00563	50-0733087	91-014462 91-026178 91-026179	282.783	282.783		07
GRACIA LOPEZ ADOLFO JOA	90-01573	50-0747653	91-021865	38.155	38.155		04
GRAL. MEDIT. INDUSTRIA, S.A.	89-00093	50-0075964	91-022345 91-022346 91-022347 91-022348 91-022349 91-022350 91-022351 91-022352 91-022353 91-022354 91-022355 91-022356 91-022357	2.649.065	2.649.065		04
GRANDE MARTINEZ MARIA	89-01305	50-0741936	91-021823	228.931	228.931		04
GRANEL BERGES M CARMEN	91-00155	50-0741937	91-021824	163.917	163.917		06
GRASA VELILLA CARLOS	89-02263	50-0074144	91-025862 91-025863	163.439	163.439		06
GREGORIO BELTRAN JESUS	89-02443	50-0745307	91-021848	171.698	171.698		07
GREGORIO PIQUERAS AMA MARIA	90-00676	50-0757846	91-021947	38.155	38.155		04
GRIJALBA MACAYA ALFREDO	91-00894	50-0752322	91-017585	152.620	152.620		03
GRIMA ESCUDERO MARIA PILAR	89-01398	50-0745971	91-017545	190.776	190.776		07
GRUPO IBERKART, S.L.	90-00767	50-0090877	91-013833 91-025112 91-025113 91-025114 91-027368 91-027369	435.251	435.251		01
GUARDINGO TRALLERO JOSE ANTON	91-00488	50-0725632	91-013873 91-013874 91-013875	53.280	53.280		06
GUINDA LEON JESUS	91-00952	50-0721629	91-027813	33.986	33.986		01
HACER CASA, S.L.	91-01145	50-0104092	91-024086	103.143	103.143		01
HERNANOS MODREGO S.C.	91-00291	50-0101627	91-016510 91-017378 91-021665	104.357	104.357		07
HERNANDEZ GARCIA JOSE ANTONIO	91-00399	50-0341133	91-011826	2.562	2.562		05
HERNANDEZ JINEMEZ FRANCISCO	91-01105	50-0759675	91-021964	38.155	38.155		07
HERNANDEZ MORATA CLEMENTE	91-00736	50-0760807	91-014795	62.954	62.954		07
HERNANDO GORDO ANGELA	91-00831	50-0720089	91-021753	19.077	19.077		03
HERRERO NAVAL MANUEL	89-00493	50-0715078	91-024091	88.800	88.800		04
HERRERO NAVARRO JOSE C	91-01205	50-0605740	91-026223	1.429	1.429		03
HERYGAR S.L.	91-01230	50-0101449	91-026796	9.000	9.000		07
HUETE FERNANDEZ JUAN	88-06750	50-0746127	91-028226 91-028227	343.685	343.685		02
HYDROSERVICIO SA	88-05709	50-0086044	91-016365 91-016366	147.848	147.848		03
IBARZO IBARZO VICENTE	91-01253	50-0071982	91-028038 91-028039	110.447	110.447		02
IGUACEL PRADILLA FRANCISCO	91-01008	50-0406821	91-021709	19.077	19.077		03
IND. ARAGONESA CHAMPIÑON SA	91-00999	50-0103141	91-021677	45.444	45.444		05
INDUVEST, S.A.	91-01250	50-0067989	91-028027 91-028028	155.905	155.905		04
INTECO, S.A.	91-01249	50-0067640	91-028024	177.529	177.529		04
IRANZO GRACIA JESUS	91-01213	50-0755219	91-026193	4.195	4.195		04
JABATO GOMEZ, ANTONIO	91-00794	50-0102685	91-016520 91-017403 91-026128 91-026129 91-028194	176.093	176.093		02
JANEIRO GARCIA EMILIO	91-00709	50-0758465	91-014767 91-014768	40.063	40.063		05
JARIOD BERGES FRANCISCO	91-00903	50-0755412	91-017616	19.077	19.077		04
JOCARCHA, S.A.	91-01236	50-0096277	91-027788 91-027789 91-027790 91-027791 91-027792 91-027793 91-027794	8.276.918	8.276.918		01
JUAN CARLOS Y LUCAS, S.L.	91-00017	50-0080475	91-028073	148.155	148.155		06
KIM HOSTELERIA, S.A.	89-02921	50-0093362	91-025978	34.876	34.876		04
LABRADOR CASANOVA ELVIRA	89-00706	50-0733876	91-014469	228.931	228.931		03
LAFUENTE MARTINEZ SANTIAGO	91-01119	50-0086105	91-022427 91-022428 91-022429 91-022430 91-022431 91-022432 91-022433 91-022434 91-022435 91-022436 91-022437 91-022438 91-022439 91-022440 91-022441 91-022442 91-022443 91-022444 91-022445 91-022446 91-022447 91-022448 91-022449	1.341.102	1.341.102		07
LAINEZ BETOR M ^a PILAR	91-00429	50-0682208	91-011924	6.388	6.388		04
LANGA SAN JOSE M. CORAL	91-01186	50-0101589	91-026108	55.454	55.454		02
LANTERO NAVARRO SANTIAGO	91-01154	50-0762870	91-024103 91-024104	394.895	394.895		01
LARROSA RUBIO MARIA PILAR	88-05732	50-0094426	91-025122 91-025123 91-025124 91-025987 91-025988 91-025989 91-026788 91-026789	413.957			
LAYUS ROYO MARIA PILAR	90-01750	50-0755466	91-026194	57.230	471.187		08
LAZARO CARO, DANIEL IGNACIO	91-01200	50-0096040	91-026219	9.921	9.921		05
LECUMBERRI RODRIGUEZ ERNESTO	91-00051	50-0104091	91-026150 91-026151 91-028204	92.752	92.752		02
		50-0093972	91-017255 91-025983	158.231			
		50-0099549	91-017326 91-021630 91-026062	127.086	285.317		01
LEON TRUEBA JUAN	88-06039	50-0730574	91-021774	38.155	38.155		03
LES ORTIZ JESUS RAFAEL	91-01298	50-0768977	91-029099	13.821	13.821		05
LETE ECHAVE JOSE	88-02073	50-0404604	91-014264	133.543	133.543		07
LINARES RAMIREZ MARIO JAVI	91-01097	50-0758664	91-021955	133.543	133.543		05
LINARES SIMON JOSE LUIS	88-02074	50-0538951	91-029072 91-029073	294.428	294.428		01
LINTE SA	88-06827	50-0079359	90-018653	12.000	12.000		07
LISAN BEL S.L.	91-00792	50-0102586	91-016518 91-017395 91-017396 91-026118 91-026799	293.311	293.311		07

Apremiado	Expediente	Afilación	Certificaciones	Importe total	Importe total	Referencia		
				Afilado	Expediente	AG	ST	FECHA
LIZANO TORAL JAVIER	91-01016	50-0703161	91-021728	95.388	95.388	02		
LLERA CASTEL ANTONIO	91-00689	50-0757365	91-014745	19.077	19.077	05		
LLOPIS CANTONS MARIA ROSA	88-02110	50-0728041	91-017491	228.931	228.931	07		
LOMERO GALAN ALEJANDRO	91-01094	50-0758305	91-021952	152.620	152.620	03		
LOPEZ ALUNDA MARIA DOLO	91-00360	50-0762072	91-008483	20.984	20.984	05		
LOPEZ GALLASTEGU CRISTINA	90-00856	50-0710194	91-004975	40.062	40.062	04		
LOPEZ GONZALEZ HECTOR HUG	91-01111	50-0762245	91-021970	22.966	22.966	04		
LOPEZ RAMIREZ EDITH	91-00874	50-0745077	91-017539	19.077	19.077	02		
LOPEZ YARZA JOSE MANUEL	89-00871	50-0089470	91-025938 91-025939 91-025940	108.416	108.416	04		
LOREN COTIE MANUEL	91-01053	50-0752815	91-021893	133.543	133.543	07		
LOREN FELIPE JOSE LUIS	91-00407	50-0441488	91-011850 91-011851	27.598	27.598	02		
LOREN LABORDA MANUEL	91-01019	50-0710123	91-021744	133.543	133.543	07		
LORENTE GRACIA JOSE JAVIER	91-00833	50-0101663	91-024077	21.356	21.356	02		
LORENTE RIPA MARCELINO	88-04992	50-0711985	91-016542	76.310	76.310	06		
LOSCERTALES GASCON M PILAR	91-00877	50-0746455	91-017546	57.232	57.232	05		
LOSILLA LAFUENTE ANTONIO	91-01058	50-0753639	91-021907	38.155	38.155	05		
LUCEA SERRANO PABLO	88-02102	50-0209143	91-017411	228.931	228.931	07		
LUIS SAZ MANUEL	88-05889	50-0711018	91-014341	228.931	228.931	06		
LUNA GALLARDO MIGUEL ANG	88-06021	50-0726404	91-021766	228.931	228.931	05		
MAGALLON ORTIN FCO JAVIER	90-01054	50-0751046	91-017578	95.388	95.388	04		
MAGEN CASTRAMADO PEDRO	88-06228	50-0737853	91-021798	152.620	152.620	07		
MAGEN ESTEBAN MIGUEL ANGEL	89-00865	50-0742976	91-021835	152.620	152.620	07		
MAGEN ESTEBAN OSCAR	91-01073	50-0756133	91-021928	190.776	190.776	07		
MANC S MEDICOS EMPRESA 549	88-06364	50-0071326	91-023962 91-025851	3.255	3.255	05		
MANGADO REINALDOS, M.LUISA	91-00840	50-0103237	91-017406 91-024084 91-026142	105.033	105.033	05		
MANGUIRON MORALES JOSE A	88-04731	50-0073379	91-015623 91-017140 91-017141 91-017142 91-019221					
			91-021497 91-023964	353.959				
		50-0713736	91-021750	95.388	449.347	04		
MANUFACTURAS VICENTE S.A.	91-01136	50-0088457	91-024008	161.917	161.917	07		
MAPEL'S SPORTS, S.A.	91-00980	50-0077632	91-025880	388.278	388.278	01		
MAQUEDA OLIVA JULIA	91-01027	50-0730739	91-021775	2.098	2.098	05		
MARCELINO JARQUE JOSEFA	91-01090	50-0757961	91-021948	171.698	171.698	07		
MARCUELLO ALBALAT EDUARDO	91-00600	50-0746937	91-014598	2.098	2.098	05		
MARESTER, S.L.	91-00243	50-0085711	91-012309 91-016362 91-016363 91-024002 91-024003	323.809	323.809	04		
MARIN GIL TERESA	91-01195	50-0103233	91-026141 91-028199	70.157	70.157	07		
MARTA AINAGA M ANGEL	89-02790	50-0739088	91-014516	57.232	57.232	03		
MARTA AINAGA MARIA PILA	89-02372	50-0739271	91-014520	57.232	57.232	03		
MARTIN LOPEZ VICENTE	89-02580	50-0731903	91-014455	19.077	19.077	07		
MARTIN ROYO ANGEL	89-00566	50-0722908	91-021762	76.310	76.310	07		
MARTINEZ CALVO VICTOR	91-00919	50-0758041	91-017638	76.310	76.310	04		
MARTINEZ DELGADO ISHAEL	89-00446	50-0707328	91-021737	228.931	228.931	07		
MARTINEZ GALLEGU MONICA P	89-02493	50-0748030	91-021867	95.388	95.388	02		
MARTINEZ GARCIA PILAR	91-00664	50-0755841	91-014715	19.077	19.077	05		
MARTINEZ GERMAN ANTONIO	88-00588	50-0507167	91-021719	251.817	251.817	03		
MARTINEZ RIDAO ISABEL	89-02828	50-0748393	91-017560	228.931	228.931	07		
MARTINEZ YAGUE MARIA PILAR	88-01382	50-0059778	91-022282 91-022283 91-022284 91-022285 91-022286					
			91-022287 91-022288 91-022289 91-022290 91-022291					
			91-022292 91-022293 91-022294 91-022295 91-022296					
			91-022297 91-022298	2.109.121	2.109.121	04		
MATA GOMEZ PABLO	88-05835	42-0702213	91-018038 91-018039	189.227				
		50-0079107	91-018035	92.631				
		50-0704699	91-017445	228.931	510.789	07		
MATILLA SERRANO M CARMEN	89-02373	50-0739583	91-014524	38.155	38.155	07		
MELERO MENDIETA MANUELA	91-00918	50-0757963	91-017637	95.388	95.388	03		
MEMBRADO MARTIN M PILAR	91-00609	50-0749035	91-014613	19.077	19.077	07		
MENDOZA SANCHEZ INMACULADA	88-06651	50-0727409	91-014423	228.931	228.931	04		
MIRALLES MARTINEZ M PILAR	91-00921	50-0758228	91-017640	95.388	95.388	04		
MIRANDA CEBOLLA ALFREDO	89-01316	50-0742540	91-014549	228.931	228.931	03		
MIRET BERNAL CARLOS	90-00823	50-0099172	91-028155	145.398	145.398	04		
MONSERRAT MESANZA VICENTE	90-01704	50-0020968	91-017666	28.766	28.766	04		
MOPTI S.L.	91-01193	50-0103158	91-026133 91-026134	139.504	139.504	02		
MORA VAL GREGORIO	91-01211	50-0739289	91-026182	8.390	8.390	03		
MORALES TIRAGALO FRANCISCO	91-01284	50-0397254	91-029058	6.124	6.124	05		
MORAN LOPEZ ROBERTO	91-00359	50-0762026	91-008482	41.970	41.970	02		
MORENO SANCHO FERNANDO	89-00727	50-0734755	91-014475	114.465	114.465	03		
MUGICA MARCOS SEBASTIAN	91-01214	50-0756952	91-026196	38.155	38.155	03		
MUNIESA BELTRAN VICENTE	90-00761	50-0084882	91-025920	27.036	27.036	01		
MURUZABAL FERNANDEZ, GONZALO	91-01000	50-0103221	91-021678 91-028197 91-028198	25.699	25.699	07		
MUROZ ARRIAGA PEDRO JOAQUIN	88-01414	50-0068595	91-016300 91-016301 91-017127 91-017128 91-017129					
			91-021489 91-022326 91-023957	1.365.995	1.365.995	04		
MUÑOZ MARCO ANGEL	91-00294	50-0218210	91-021698	165.970	165.970	03		
MUÑOZ MUÑOZ JULIO	91-00521	50-0403762	91-014263	228.931	228.931	05		
MUÑOZ SOTO YOLANDA	91-01159	50-0770184	91-024109 91-024110	167.876	167.876	02		
NAVARRO PODEROS MARIA ROSA	91-00885	50-0748806	91-021872	38.155	38.155	06		
NICOLAO LOPEZ MIGUEL ANGEL	91-00281	50-0100870	91-017358 91-017359	35.858	35.858	06		
NONAY JOVEN ELADIO	88-02205	50-0725744	91-014410	228.931	228.931	04		

Apremiado	Expediente	Afirmación	Certificaciones	Importe total Afiliado	Importe total Expediente	Referencia	
						AG	ST FECHA
NUÑEZ GRACIA JOSE PATRI	91-00743	50-0761082	91-014802	57.232	57.232		03
OBRAS PUBL. Y PRIV. ZARAGOZA	91-01238	50-0099839	91-027804	64.507	64.507		06
OLIVA MOLINA BERNARDINO	89-01412	50-0500233	91-011864 91-011865 91-029066	403.691	403.691		01
ONDIVIELA NAVARRO JOSE	88-02214	50-0219251	91-021702	19.077	19.077		03
OPERA HOUSE, S.L.	91-00998	50-0102673	91-021676	40.298	40.298		07
ORDOVAS SANTARROMA ALBERTO	88-02216	50-0404620	91-002377	60.001	60.001		02
ORTIZ SANMARTIN CARMEN	91-00806	50-0741115	91-016555	16.993	16.993		07
OSA PEREZ CARLOS MANUEL DE LA	91-00131	50-0685344	91-003198	18.633	18.633		04
OSMI COMERCIAL, S.L.	91-01127	50-0089992	91-022671 91-024011 91-025944 91-028093	235.636	235.636		03
P.D.P. Y M., S.L.	90-00274	50-0095633	91-008362 91-008363 91-016428 91-017274 91-017275 91-021596 91-022682	171.408	171.408		07
PABLO MONGE JESUS	89-00347	50-0218162	91-028219	59.138	59.138		03
PALOMARES HURTADO MANUEL	88-04633	50-0210748	91-021683	19.077	19.077		05
PALUZO DE LA TORRE EDUARDO	88-06156	50-0735526	91-021787	228.931	228.931		07
PARDO FLETA CARLOS JAV	91-00940	50-0759083	91-017807	38.155	38.155		06
PARDO MADARIAGA BEGONA	91-00862	50-0729063	91-017493	228.931	228.931		07
PARDO VILLANUEVA MARIA JOSE	91-00212	50-0757730	91-014755	171.698	171.698		02
PAREJA CANO M CARMEN	91-00888	50-0749624	91-017569	19.077	19.077		03
PARRA ROMACHO JESUS	91-01018	50-0708387	91-021739	228.931	228.931		07
PASCUAL AJOVIN JOSE ANTON	90-01612	50-0751486	91-021887	50.000	50.000		03
PASCUAL DIAZ ANTONIO	89-00443	50-0707086	91-021736	228.931	228.931		07
PASTOR GARCIA MANUEL	90-00255	50-0091719	91-001165 91-016389 91-017240 91-021569 91-022676 91-028105 91-028106	2.318.931			
		50-0750447	90-021836	76.308	2.395.239		01
PASTOR GRACIA M ^o SOLEDAD	91-00436	50-0716179	91-029095 91-029096	79.759	79.759		02
PASTOR MANUEL, S.L.	90-00275	50-0095634	91-024040 91-026006 91-028129	376.486	376.486		01
PAVINECON SL	88-00695	50-0074486	91-025866 91-025867 91-028052 91-028053	6.372.964	6.372.964		01
PEDRO IZUZQUIZA IGNACIO DE	89-00781	50-0737730	91-017516	38.155	38.155		05
PELLICENA FERRUZ M JOSE	90-00986	50-0743945	91-014563	114.465	114.465		04
PEÑO TAMAYO GUMERSINDO	91-00276	50-0100570	91-028173	99.265	99.265		01
PEPELESHES, S.L.	91-01201	50-0104716	91-026155 91-028217 91-028218	309.976	309.976		04
PERBECH TRASHORRAS GLORIA M	90-01677	50-0755158	91-017614	228.931	228.931		04
PEREDA GARCIA MARIA GLORIA	91-00247	50-0089985	91-024010	41.040	41.040		02
PEREGRIN ABADIAS CARLOS	91-00944	22-0212680	91-018149	18.633	18.633		07
PEREZ ORTIZ MANUEL	91-01064	50-0754431	91-021916	19.077	19.077		03
PEREZ PERRUCA JUAN JOSE	90-00198	50-0010196	91-028269	14.383	14.383		05
PEREZ RABINAL ANA ISABEL	90-01724	50-0741642	91-018114	1.170	1.170		04
PICAZO ASENJO NARCISO	90-01644	50-0753374	91-017592	228.931	228.931		07
PIQUER DOS S.C.	89-02918	50-0092447	91-016395	1.730	1.730		04
PLANA CLAVER JOSE M	88-02261	50-0062420	91-028018	74.562	74.562		08
PLATERO ANDRES RAFAEL	88-06620	50-0724658	91-017480	228.931	228.931		02
POBLADOR EGERIQUE CARMEN	88-05478	50-0731416	91-014449	228.931	228.931		03
PORTALATIN SANCHEZ PILAR	91-01272	50-0762925	91-028245 91-028246	66.917	66.917		02
POZA POZA RICARDO JUAN	89-00165	50-0086588	91-028083	350.678	350.678		01
POZO HERAS JOSE MARIA	91-00062	50-0752935	91-016566	20.984	20.984		05
PROCAS ANDRES JOSE	91-01014	50-0701398	91-021723	228.931	228.931		03
PROCESATOR S.A.	91-01139	50-0100015	91-024062 91-024063	296.896	296.896		04
PUYOL GRACIA ANGEL	91-00671	50-0756287	91-014725 91-026195 91-028236	526.681	526.681		03
QIU XUE FEN	88-05271	50-0745495	91-014580	57.232	57.232		07
RAMOS LOZANO JOSE MARIA	91-00592	50-0745539	91-018123	16.993	16.993		04
REDONDO GADEA JOSE	91-01280	28-0454257	91-029043	19.802	19.802		04
REIG ARTES JOSE	90-01670	50-0754505	91-021918	38.155	38.155		02
REILLO CRUZ CASTO	89-01377	50-0752570	91-017586	76.310	76.310		02
REPIN S.C.	91-00789	50-0102160	91-016515	34.191	34.191		05
REY SEGOVIA MARIA ROSA	91-00278	50-0762193	91-026210 91-026211	190.844	190.844		06
RIO GUILLEN M GLORIA	91-01077	50-0756485	91-021933	152.620	152.620		04
RIOS GARCIA ALFONSO	88-06085	50-0056507	91-016296 91-017116	319.081	319.081		08
RODRIGO ESQUILLOR JOSE	89-01637	50-0710915	91-014338	228.931	228.931		03
ROJAS MARTINEZ FERNANDO FCO.	89-02719	50-0753658	91-017597	47.472	47.472		06
ROMAN GOLVANO LUIS ANTON	91-01218	50-0759255	91-026202 91-026203	345.294	345.294		02
ROMANOS BERGES JUSTO	90-00290	50-0097646	91-021608 91-021609 91-028145	449.117	449.117		07
ROMERO DE CLAVER JAVIER	91-00070	44-0002583	91-002379	91.094	91.094		05
ROMERO PEREZ ANTONIO	91-00897	50-0754067	91-017601 91-017602	58.549	58.549		04
ROMERO RODRIGUEZ CAMINO	91-00898	50-0754303	91-017606	76.310	76.310		03
RORO CARILLA M CARMEN	90-01600	50-0750385	91-021881	152.620	152.620		03
ROYO ROYO LUISA	91-01015	50-0701952	91-021725	133.543	133.543		05
ROZCA S.D.A. COOP. LTDA.	91-00343	50-0099546	91-017325	173.236	173.236		06
RUBIO Y ASOCIADOS S.L.	91-01182	50-0097112	91-026030	6.740	6.740		04
RUIZ FOLO CARMEN	91-00812	50-0758804	91-016573	38.155	38.155		02
RUIZ LOPEZ M PILAR	90-01659	50-0754162	91-017604	228.931	228.931		03
RUIZ MAYA JAVIER	88-06097	50-0733631	91-014468	228.931	228.931		04
RUIZ PEREZ JULIO	91-01125	50-0054628	91-022644	6.310	6.310		03
RUIZ RABADAN JOSE LUIS	88-04164	50-0077238	91-025877 91-025878 91-025879	427.725	427.725		08
RUIZ SANCHEZ DANIEL	91-00651	50-0755228	91-014698	152.620	152.620		03
RUIZ SANTAMARIA VISITACION	91-01096	50-0758591	91-021954	95.388	95.388		07

Apremiado	Expediente	Afilación	Certificaciones	Importe	Importe	Referencia		
				total	total	AG	ST	FECHA
				Afilado	Expediente			
RUSTARAZO HERRANZ AURORA	91-00742	50-0761070	91-014801	19.077	19.077			04
SAENZ HUÑOZ MIGUEL ANG	91-00741	50-0761069	91-014800	19.077	19.077			04
SAEZ LABORDA ANA MARIA	91-00871	50-0740992	91-017523	19.077	19.077			04
SAINZ MARTIN J CARLOS	91-00978	50-0736734	91-019292	228.931	228.931			07
SALAS PEREZ JOSE LUIS	91-01021	50-0713366	91-021748	228.931	228.931			07
SALESA ARCAS JOSE	91-00949	50-0697896	91-018150	6.211	6.211			03
SALGUERO SANCHEZ ALEJANDRO	91-01276	50-0770403	91-028251	22.966	22.966			05
SALUEÑA PEMAN ANTONIO	88-00810	50-0721752	91-006741	46.184	46.184			03
SALVADOR ANSON ANGEL	91-00273	50-0100547	91-021643	145.321		91-021644	91-026089	91-026090
		50-0758154	91-021950	171.698				
SALVADOR AZNAR ADOLFO	91-01288	50-0436811	91-029064	19.116				02
SAN IGNACIO ANDRES GUS	91-00735	50-0760772	91-014794	198.931				07
SANAGUSTIN AMIELL JOSE ANT.	91-01024	50-0721156	91-021757	228.931				02
SANCHEZ GARCIA-COMN ANGEL	91-01043	50-0746868	91-021860	38.155				07
SANCHEZ PLUMED ERNESTINA	91-01260	50-0508429	91-028222	137.800				02
SANCHEZ SANJUN ESTEBAN	88-02340	50-0017718	91-023933	42.226				02
SANCHEZ SOBREVIELA JOSE MARIA	91-01069	50-0755661	91-021924	190.776				05
SANCHEZ VELA JESUS	89-01653	50-0720269	91-021754	228.931				03
SANITEL, S.L.	91-00820	50-0076682	91-022656	197.546				02
SANTOS ESPUELAS MARIANO	91-00901	50-0754914	91-017611	76.310				04
SANZ CAMPOS M DESEADA	91-00905	50-0756435	91-017621	57.232				02
SANZ GERMAN EUSEBIO	91-00486	50-0218509	91-013862	116.950				05
SECTOR URBANO S.C.	91-00995	50-0101606	91-021662			91-021663	91-026110	91-026111
			91-028179	244.630				07
SERRANO BLASCO ANGEL	88-07533	50-0704847	91-014316	76.310				05
SERRANO MORENO CONCEPCION	89-02736	50-0706879	91-014328	95.388				06
SERVICIO OBRAS Y CONST. S.A.	91-00972	50-0094402	91-028119	208.621				05
SIERRA CUARTERO LUCIA	91-01004	50-0215897	91-021692	76.310				04
SIERRA QUERO CARLOS	91-00286	50-0100949	91-016500	96.032				05
SIERRA URIEL ISAAC	91-00572	50-0737056	91-014494	57.232				04
SODOS SERV.G.INFORMATICOS SA	89-01900	50-0092312	91-025962	40.904				04
SOGUERO LASALA J CARLOS	91-01044	50-0748248	91-021869	57.232				02
SOINPA S.A.	91-00260	50-0099104	91-006649	178.734		91-006650	91-028154	04
SOLANAS REHARTINEZ GREGORIO M	89-02622	50-0744944	91-014573	228.931				05
SOLANO JUSTE MARIA ISAB	91-01066	50-0754605	91-021919	38.155				07
SOLANS OLIVAN JUAN LUIS	88-05659	50-0084838	91-017202	83.324		91-017203	91-022666	07
SOLARES LAHUERTA CARMEN	91-01224	50-0762680	91-026212	202.735		91-026213		07
SORIA VILLA JOSE MANUE	91-00869	50-0739342	91-017519	134.860		91-017520		04
TABUENCA AURED MARIA CARM	91-00899	50-0754606	91-017608	228.931				04
TABUENCA FERRER JOSE I	91-00258	50-0098352	91-006640	158.977				03
TABUENCA VALLOJERA LUIS	90-01550	50-0742839	91-017531	38.155				04
TAPICEROS VIGAS GAL S.L.	91-01141	50-0102204	91-024079	887.573		91-026114	91-028185	01
TEJERO GARCIA FERNANDO	91-00907	50-0756524	91-017623	228.931				02
TELLO GRACIA FELIX JESU	91-01026	50-0725941	91-021765	76.310				03
TELLOLS CHULVI VICTOR RAM	91-01106	50-0761002	91-021965	76.310				05
TEMA DE DIST. MUSICAL, S.L.	91-01143	50-0103176	91-024082	244.025		91-026137		02
TIRITTI/FARDANI, S.A.	89-00119	50-0080805	91-016348	138.139				06
TORRES CORDERO JUAN FCO	91-00962	50-0751383	91-018136	230.838		91-018137		03
TORRES PLANILLO LUCIO ANDRES	91-00408	50-0450177	91-011853	23.959				05
UGUET PASCUAL MERCEDES	88-00889	50-0729810	91-026175	169.906				07
VAL SANZ M PILAR	89-01266	50-0740391	91-021813	38.155				05
VALERO IBAÑEZ CONCEPCION	91-00951	50-0720153	91-018067	142.083		91-018068		03
VALLEDOR AGERRI CARLOS	91-01295	50-0654860	91-029086	7.677		91-029087		03
VALLEJO LAGUERA ARACELI	89-00575	50-0723750	91-017477	228.931				01
VALLS VALLS FRANCISCO	90-00822	50-0099151	91-025130	60.120				
		50-0761623	91-021969	104.921		91-028241		
VELA AGRAMONTE ANA MARIA	88-05012	50-0742654	91-021832	419.701		91-026183		06
VELASCO GONZALEZ ESTEBAN	91-00922	50-0758328	91-017641	209.853				04
VELAZQUEZ GAUDIOSO PURIFICACI	91-00631	50-0752845	91-014653	20.985		91-021894		02
VERA SANTOS JULIAN	91-00657	50-0755397	91-014704	38.155				05
VIALCO S.L.	91-00342	50-0098620	91-008401	202.696		91-017312	91-024058	91-026047
VICENTE AZNAR ANA ISABEL	91-01115	50-0077933	91-022403	7.200				04
VICENTE GONZALEZ JULIO	91-00865	50-0732593	91-017503	209.853				07
VICENTE MARIN ROSA	91-01286	50-0419734	91-029060	32.306				04
VIDAL MODOREGO IGNACIO	90-00685	50-0102637	91-021673	372.209		91-021674	91-026122	91-026123
VIDAL PEREZ JOSE	91-00300	50-0761886	91-006756	146.893				02
VIDEO CLUB KEOPS SC	91-00994	50-0100939	91-021655	46.507		91-026099		03
VILLA NUNEZ M CRUZ	90-01000	50-0745951	91-026184	43.950		91-026185		04
VILLAFRANCA CARRILLO PAUL-JOAO	91-00358	50-0761717	91-008481	19.077				05
VULK LLER SL	91-00782	50-0098595	91-016460	405.065		91-026045	91-026046	91-028153
WILLIAMS ODVENI MARIA	88-02431	50-0719742	91-026172	76.310				02
ZALDIVAR HUÑOZ DOLORES	88-05249	50-0743090	91-021836	19.077				04
ZARABRO, S.A.L.	89-02714	50-0092849	91-025119	33.159				03
ZARATE TIO M LUISA	91-01215	50-0758018	91-026197	19.077				04
ZORRAQUINO LAHOZ FELIX	91-00485	50-0212050	91-013860	50.170		91-013861		07
ZUBAR SL DOLORES GARCIA	88-04817	50-0077717	91-004761			91-006493	91-006494	91-016329
			91-025882	353.048		91-025883	91-019225	

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 12.877

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Francisco Marquesán Pérez, deudor a la Seguridad Social por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas de 1.193.088 pesetas, se ha dictado con fecha 24 de febrero de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por esta Dirección Provincial con fecha 19 de febrero de 1992 la subasta de bienes inmuebles del deudor Francisco Marquesán Pérez, por débitos importantes de 714.251 pesetas, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 13 de noviembre de 1991, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedase a la celebración de dicha subasta el día 9 de abril de 1992, a las 11.00 horas, en la sede de esta Dirección Provincial (calle Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana. — Piso noveno, de una superficie de 80,94 metros cuadrados, con una cuota de participación de 6,95 % en el edificio sito en esta ciudad (calle Concepción, núms. 16-19). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 al tomo 3.512, folio 231, finca número 90.602.

Cargas anteriores y preferentes: Embargo a favor de Primitiva Moreo Calvo, para responder de 115.922 pesetas de principal y 75.000 pesetas para intereses y costas; embargo a favor de Automóviles Murria, S. A., para responder de 241.002 pesetas de principal y 200.000 pesetas de intereses y costas, y embargo a favor de Ibercaja, para responder de 2.695.621 pesetas de principal y 1.300.000 pesetas de intereses y costas.

Tasación, 8.903.400 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 4.275.855 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Alfonso X el Sabio, núm. 2, principal A, edificio Turquesa) hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

3.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

4.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abonan el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta

la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes. Zaragoza a 24 de febrero de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 6.232

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de reforma del aparellaje eléctrico del centro de transformación Soria, número 1, en Zaragoza (AT 192-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para reformar el centro de transformación de tipo interior de 200 kVA, situado en Zaragoza (calle Soria, número 1), destinado a mejorar el suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y mayo de 1990, con presupuesto de ejecución de 2.602.326 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 200 kVA.

Tensiones: 10-0,220-0,127 kV.

Tipo: Interior, con cinco celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Cuatro celdas de acometida de cable, cada una con un interruptor seccionador de apertura en carga de 17,5 kV y 630 A, con c. p. t.

—Una celda de protección del transformador, con un interruptor seccionador de apertura en carga de 17,5 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y c. p. t.

—Un transformador trifásico de 200 kVA, existente.

Zaragoza, 21 de enero de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 6.233

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una variante en el trazado de la línea al CT número 1, de Sierra de Luna (AT 214-91).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para variar el trazado de un tramo de la línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en el término municipal de Sierra de Luna, destinada a liberar de la servidumbre de paso a terrenos a ocupar por un polideportivo, con

potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 1.950.789 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Zaragoza, 21 de enero de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 6.956

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 15 kV, La Mesta-Bijuesca, en los términos municipales de Torrijo y Bijuesca (AT 295-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en los términos municipales de Torrijo de la Cañada y Bijuesca, destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y septiembre de 1990, con presupuesto de ejecución de 11.341.692 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, puestos en su conocimiento y aceptados por él.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Apoyo existente de la línea Torrijo-Bijuesca (paraje "La Mesta").

Término: Apoyo línea a Berdejo. Derivación desde el apoyo núm. 18, a enlazar con la línea a Malanquilla.

Longitud: 5.646 metros (1.646 metros existentes).

Recorrido: Términos municipales de Torrijo de la Cañada y Bijuesca.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores, LA-56 y LA-110.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 22 de enero de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 7.531

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea subterránea, a 15 kV, del CT Sopez a la línea aérea al CT Moncayo, en Borja (AT 311-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en la urbanización Sopez, en el término municipal de Borja (Zaragoza), destinada a mejorar la distribución de energía eléctrica en la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y octubre de 1990, con presupuesto de ejecución de 1.863.681 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: CT Sopez.

Final: Línea aérea al CT Moncayo.

Longitud: 110 metros.

Recorrido: Calle de la urbanización Sopez, de Borja.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 1 x 95 mm² Al, 12-20 kV, en zanja.

Zaragoza, 24 de enero de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 7.532

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de entrada y salida en el CT Pedro Lázaro, 3 y 5, de Zaragoza (AT 215-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, de entrada y salida en el CT, situada en calles Once de Julio y Pedro Lázaro, de Zaragoza, destinada a alimentar al nuevo centro de transformación, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 2.925.016 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: Cable de unión del CT avenida de Cataluña, 154, posterior, y el CT Felisa Galé, 8.

Final: CT Pedro Lázaro, 3 y 5, de entrada y salida.

Longitud: 200 metros.

Recorrido: Calles Once de Julio y Pedro Lázaro, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 27 de enero de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 7.780

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 139 de 1992, interpuesto por el procurador don José Bibián Fierro, en nombre y representación de don José Santamaría Simón, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza por resolución de 19 de noviembre de 1991 en expediente número 40-90, desestimando recurso contra resolución de 1 de julio de 1991, fijando justiprecio de finca en Calatayud, identificada con el número 71, en expropiación efectuada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.950

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 102 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Cosméticos Paquita Ors, S. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre acuerdos de 7 de noviembre de 1990, confirmando acta de infracción número 1.132 de 1990, por obstrucción a la labor inspectora, y de 12

de noviembre de 1991 de la Dirección General, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.951

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 91 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Jesús Calvo Puyol, contra el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, del Ministerio de Defensa, por acuerdo de 25 de febrero de 1991 desestimando petición de abono de gastos ocasionados por prestaciones recibidas en centros distintos de los asignados por ISFAS, y por acuerdo de 9 de julio de 1991 del secretario de Estado desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 7.783

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 143 de 1992, interpuesto por el letrado don Javier Checa Bosque, en nombre y representación de Automóviles Padilla, S. A., contra el Departamento de Industria y Comercio de la Diputación General de Aragón por acuerdo de 14 de noviembre de 1991, desestimando recurso de alzada contra resolución del jefe de la División de Comercio, Consumo y Turismo de Zaragoza de 11 de septiembre de 1991, sancionando con multa en expediente 50076-91, por irregularidades en la venta de vehículo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

ALCALA DE EBRO

Núm. 12.648

El Pleno de esta Corporación, en sesión de 21 de febrero de 1992, adoptó el acuerdo de imposición y aprobación provisional de la Ordenanza fiscal del impuesto de actividades económicas, por la que se establece el coeficiente y el índice a aplicar sobre las tarifas del mencionado impuesto.

El correspondiente expediente queda expuesto en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días, a efectos de que pueda ser consultado y se formulen las reclamaciones a que hubiera lugar. Pasado dicho período sin que se formule reclamación alguna se entenderá aprobado definitivamente dicho impuesto, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Alcalá de Ebro, 24 de febrero de 1992. — El alcalde.

ANIÑÓN

Núm. 12.885

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada en febrero de 1992, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, cuyo texto íntegro se transcribe como anexo al presente edicto.

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan formularse reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, la aprobación provisional se elevará a definitiva.

Contra la aprobación definitiva, los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses,

contados a partir del día siguiente al de la aprobación definitiva, o de su publicación si dicha aprobación definitiva no es automática.

Aniñón, 24 de febrero de 1992. — El alcalde, José M. Sebastián Roy.

A N E X O

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 88 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en el 1,4.

Art. 2.º A los efectos previstos en el artículo 89 de dicha ley, se establece en este municipio una escala para ponderar la situación física de los locales y establecimientos, fijándose el índice 1, con carácter único para todo el término municipal.

Art. 3.º Los mencionados coeficiente e índice podrán ser modificados a la baja, al tener conocimiento este Ayuntamiento de la matrícula o padrón del citado impuesto.

Disposición final

La presente ordenanza fiscal, una vez publicada íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entrará en vigor el mismo día en que quede elevada a definitiva su aprobación provisional, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

A T E C A

Núm. 12.887

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de febrero de 1992, adoptó acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones presentadas contra el provisional de 29 de noviembre de 1991, de modificación del precio público por puestos, barracas y casetas de venta en la vía pública, el cual quedó fijado en la cantidad de 500 pesetas por metro lineal y día.

Contra el anterior acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo para ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, a interponer en el plazo de los dos meses siguientes a esta publicación.

Ateca, 24 de febrero de 1992. — El alcalde-presidente.

A T E C A

Núm. 12.888

Aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de febrero de 1992, los padrones de contribuyentes de las tasas de recogida de basuras y alcantarillado y del precio público por abastecimiento domiciliario de agua, correspondientes al cuarto trimestre de 1991, y del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1992, se exponen al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Ateca, 24 de febrero de 1992. — El alcalde-presidente.

B A D U L E S

Núm. 13.196

Este Ayuntamiento, en sesión del día 19 de diciembre de 1991, acordó por unanimidad la aprobación con carácter provisional del coeficiente del 1 sobre las cuotas del impuesto sobre actividades económicas, aprobando, a tal efecto y provisionalmente, la Ordenanza fiscal reguladora de este impuesto.

Los anteriores documentos se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento por el período de treinta días.

Transcurrido dicho período y si no se presentan reclamaciones contra la Ordenanza fiscal, ésta quedará definitivamente aprobada.

Badules, 20 de febrero de 1992. — El alcalde.

B E L C H I T E

Núm. 12.657

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 2 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1991, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

Gastos por operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.465.000.

2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 16.846.000.

Gastos por operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 102.893.145.

9. Pasivos financieros, 30.000.

Total aumentos, 121.234.545 pesetas.

B) Deducciones:

1.º Con cargo al superávit, 356.908.

2.º Por transferencia, 7.396.955.

3.º Por mayores ingresos, 113.480.682.

Total deducciones, 121.234.545 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Belchite, 24 de febrero de 1992. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

BULBUENTE

Núm. 12.891

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 2.621.030.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 4.603.781.
3. Gastos financieros, 30.000.
6. Inversiones reales, 10.722.613.
9. Pasivos financieros, 345.000.

Suma el estado de gastos, 18.322.424 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 2.993.680.
3. Tasas y otros ingresos, 3.523.000.
4. Transferencias corrientes, 42.503.820.
5. Ingresos patrimoniales, 149.750.
7. Transferencias de capital, 9.152.174.

Suma el estado de ingresos, 18.322.424 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Bulbuent, 15 de febrero de 1992. — El alcalde.

BULBUENTE

Núm. 12.892

Por el Ayuntamiento Pleno ha sido aprobada la plantilla de personal del Ayuntamiento de Bulbuent, integrada por:

1. Personal funcionario:
 - Un secretario-interventor, funcionario con habilitación nacional, grupo B, nivel 16.
2. Personal eventual:
 - Un operario de servicios múltiples.

Bulbuent, 15 de febrero de 1992. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 13.187

El Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión plenaria celebrada el día 24 de febrero de 1992, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal, dando una nueva redacción al artículo 2.º y artículo 6.º, punto 1, de la misma.

Los acuerdos provisionales estarán expuestos al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones. De no producirse éstas, los acuerdos provisionales quedarán definitivamente aprobados.

Ejea de los Caballeros, 25 de febrero de 1992. — El alcalde, Eduardo Alonso.

FARLETE

Núm. 12.924

Por medio del presente se procede a la rectificación del anuncio número 9.474, referente a la aprobación definitiva del expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1991, en los siguientes extremos:

Donde dice:

“Deducciones:

Disponibilidades sobrantes, 3.806.935.

Mayores ingresos, 429.162.

Total deducciones, 4.236.097 pesetas.”

Debe decir:

“Deducciones:

Disponibilidades sobrantes, 3.220.682.

Mayores ingresos, 1.015.415.

Total deducciones, 4.236.097 pesetas.”

Farlete, 24 de febrero de 1992. — El secretario.

LAS PEDROSAS

Núm. 13.188

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1992, aprobó definitivamente la modificación y creación de las siguientes ordenanzas municipales:

—Tasa por recogida de basura.

Art. 4.º Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados de la siguiente manera: Viviendas, 4.000 pesetas, y locales industriales y comerciales, 4.000 pesetas.

—Tasa por servicio de alcantarillado.

Art. 4.º Tarifas: Viviendas, 2.500 pesetas, y locales comerciales e industriales, 2.500 pesetas.

—Precio público por desagüe de canalones.

Art. 4.º Constituye la base de esta exacción la longitud en metros lineales de la fachada de la finca. Tarifa: canales o canalones, 100 pesetas por metro lineal, y canalillos de tribunas o miradores descubiertos, 100 pesetas por metro lineal.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable a este municipio queda fijado en el 1,1 %.

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

Art. 2.º El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los de naturaleza urbana queda fijado en el 0,65 %.

—Impuesto sobre actividades económicas.

Art. 5.º Al amparo de artículo 85 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, todas las cuotas del impuesto serán incrementadas, atendiendo a la vía pública donde radiquen, mediante los siguientes índices: Categoría única, índice 1.

Disposición final. — Las presentes ordenanzas comenzarán a regir desde el día 1 de enero de 1992 y permanecerán vigentes, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17, apartado cuarto, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se procede a su publicación. Contra el presente acuerdo y ordenanzas anexas, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Las Pedrosas, 20 de febrero de 1992. — El alcalde.

NONASPE

Núm. 13.194

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 37, de 15 de febrero, apareció publicada la relación de impuestos, tasas y precios públicos modificados para el ejercicio de 1992, observándose, respecto al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, la omisión de las clases referentes a autobuses y tractores, las cuales se hacen constar a continuación, como complemento al anuncio anteriormente citado:

B) Vehículos de tracción mecánica: Autobuses de menos de veintiuna plazas, 13.200 pesetas; de veintiuna a cincuenta, 18.800, y de más de cincuenta plazas, 23.500 pesetas. Tractores de menos de 16 HP, 2.800 pesetas; de 16 a 25, 4.400, y de más de 25 HP, 13.200 pesetas.

Contra el citado acuerdo, los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en los plazos y formas establecidos por la ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Nonaspe, 27 de febrero de 1992. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

UTEBO

Núm. 12.901

Floar Samo, S. L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de fabricación de máquinas para la industria alimenticia, con emplazamiento en la carretera de Logroño, kilómetro 13,700, nave número 3, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito,

que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 7 de febrero de 1992. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 12.902

Don Jesús Arbé Serrano, en nombre de Transportes Bereciartúa, S. L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de agencia de transportes, con emplazamiento en el polígono San Ildefonso, nave 3, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 19 de febrero de 1992. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 5

Núm. 9.490

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de acogimiento familiar de la menor Zaira Vázquez Hervás, bajo el número 724 de 1991-B, en los cuales se ha dictado auto con esta fecha, en la cual se acuerda el acogimiento de dicha menor.

Y para que sirva de notificación en forma a Víctor-Rosendo Vázquez Prado, padre biológico de la citada menor, se expide el presente, haciéndole saber que contra dicha resolución podrá interponerse recurso de apelación dentro del término de cinco días ante este Juzgado.

Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de emplazamiento

Núm. 7.805

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, en 4 de febrero de 1992, ha admitido la demanda de divorcio solicitado por un solo cónyuge, incoándose los autos número 106 de 1992 a instancia de José-Antonio Pintiel Martín, contra Montserrat Proset Alegret, sobre divorcio solicitado por un solo cónyuge, de lo que se ha conferido traslado al demandado, y, en su consecuencia, emplazo con entrega de esta cédula y copias simples de la demanda y documentos presentados a Montserrat Proset Alegret, para que en el improrrogable término de veinte días comparezca en dichos autos, personándose en forma y conteste a la demanda, previéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 8.854

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 533 de 1990-C, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Fernando-Javier Merino Alcalá y Natividad Lou Magallón, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del inmueble embargado a la parte demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 26.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2), en la forma siguiente:

Primera subasta, el 15 de mayo próximo, a las 10.00 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de junio siguiente, a las 10.00 horas; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. Y de darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª El remate puede cederse a terceros.

4.ª Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

1. Derecho de traspaso del local comercial situado en la planta baja de un edificio en el camino de las Torres, 12, de esta ciudad, arrendado a la parte demandada, donde hay instalado un negocio de bar-restaurante, con los servicios de cocina, aseos, almacén, etc. Esta instalación está realizada sobre una superficie de local de unos 195 metros cuadrados, disponiendo de la maquinaria, utensilios, enseres e instalaciones necesarios. La instalación tiene una antigüedad de tres años. El valor de traspaso estimado está compuesto por el fondo comercial del negocio e instalaciones, sin tener en cuenta las deudas que pudiesen existir. Valor: 18.000.000 de pesetas.

2. Urbana. — Vivienda en calle de la Amistad, 15, sexto B (antes calle División Azul), de esta ciudad, que tiene una superficie de 90 metros cuadrados útiles. Tiene una antigüedad de quince años, siendo su construcción de protección oficial, grupo I. Su cuota de participación es de 1 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Zaragoza al tomo 4.160, libro 38, folio 105, finca 1.913. Valor: 8.000.000 de pesetas.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos. La jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 9.602

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 391 de 1991-A, a instancia de Sociedad Mercantil Toradel, S. L., representada por la procuradora señora Mayor Tejero, siendo demandado Miguel-Angel Gimeno Lallana, con domicilio en vía Hispanidad, 140, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Volkswagen", modelo "Santana GX-5", matrícula Z-9281-V. Valorado en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 6.653

En autos de arrendamientos urbanos núm. 118 de 1992, promovido ante este Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza por María-Concepción Nieves Paraíso, contra herencia yacente o testamentaria de Josefa Sanz Salamanca y otros, se ha dictado la siguiente resolución, que, transcrita literalmente, dice:

«Providencia. — Jueza señora Juste. — En Zaragoza a 28 de enero de 1992. — Dada cuenta; por repartido a este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y copias, regístrese en el correspondiente libro de registro y fórmense autos. Se tiene por interpuesta y se admite a trámite demanda sobre resolución de contrato de arrendamientos de local de negocio a instancia de María-Concepción-Nieves Paraíso Albiac, y en nombre y representación por el procurador señor Magro de Frías, en virtud de la copia de escritura de apoderamiento acompañada, la que, como solicita, se le devolverá, previo testimonio y recibo, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en el modo y forma prevenidos en la ley, y teniéndole por parte. Sustánciese el procedimiento por los trámites que previene la Ley de Arrendamientos Urbanos, para los incidentes, y en su virtud, de dicha demanda confírase traslado a la parte demandada, con

entrega de cédula y copias de la misma y de los documentos acompañados, mediante emplazamiento a Concepción García Sanz, María-Pilar García Sanz y Juan Moisés García. Y respecto a la herencia yacente o testamentaria de Josefa Sanz Salamanca, viuda de Moisés García Lacruz, se practicará mediante publicación de los oportunos edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que se entregará a la parte para su diligenciamiento, emplazándoles para que en término de seis días comparezcan en autos y contesten en forma, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al primer otrosí se tiene por solicitado y en su momento se acordará. Al segundo y tercer otrosíes, se estará a lo acordado.

Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe. — Nerea Juste Díez de Pinos. — Ante mí, Ramón Medina Cabellos.» (Firmados y rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los efectos acordados, libro, firmo y sello la presente en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 9.598**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 658 de 1990, a instancia de Compañía Técnica de Invernaderos, S. A. (CETISA), representada por el procurador señor Isiegas Gerner, siendo demandada Agrícola, Sociedad Cooperativa And., con domicilio en calle Pomelo, 6, de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes se encuentran depositados en poder de la parte demandada y podrán ser examinados por quien lo desee.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una instalación de riego, para seis invernaderos, compuesta de motor eléctrico y tuberías. Valorada en 200.000 pesetas.

2. Seis invernaderos de estructura de hormigón, de 90 metros de profundidad por 15 metros de frente cada uno de ellos, aproximadamente. Valorados en 3.000.000 de pesetas.

Valoración total de los bienes; 3.200.000 pesetas.

Servirá el presente edicto de notificación en forma a la parte demandada de dichos señalamientos.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 1****Núm. 12.866**

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 127 de 1991 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Concepción López de la Llave, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el día 9 de abril próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, segunda planta, de esta ciudad), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 12.346**

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 41 de 1992 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Enrico Santus, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta) el próximo día 25 de marzo, a las 10.50 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de

faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 10.591**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 152 de 1988, a instancia de José-Angel Fuentes Iriondo, representado por el procurador señor Andrés Laborda, contra Manuel-Angel-Domingo Cartié Berdún, con domicilio en calle José Oto, 34, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo para la primera; las que sirvan de base para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Talbot", modelo "Samba", matrícula Z-6086-P. Valorado en 250.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra en poder del depositario judicial don José Luis Velilla Rubio, con domicilio en esta ciudad (calle Tenor Gayarre, números 4 y 6, quinto G).

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación****Núm. 12.093**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 458 de 1991, seguido en este Juzgado sobre coacciones, y en el que figura como denunciante Francisco-Javier Carrasco Salvador, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 6 de abril próximo y hora de las 11.45, ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12), debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que, de no comparecer sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al indicado, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 3. — TUDELA**Cédula de citación****Núm. 11.846**

El señor juez del Juzgado de Instrucción número 3 de esta ciudad en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia en juicio de faltas número 870 de 1989, ha mandado citar al señor fiscal y a las partes para que comparezcan con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas en la audiencia de este Juzgado (sito en calle Sarasate, 4) el día 17 de junio próximo y hora de las 10.30, con el apercibimiento a las partes y testigos de que, si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida ley procesal.

Y para que sirva de citación a Javier Hernández Jiménez, expido la presente en Tudela a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 3. — TUDELA**Cédula de citación****Núm. 11.847**

El señor juez del Juzgado de Instrucción número 3 de esta ciudad en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia en juicio de faltas

número 870 de 1989, ha mandado citar al señor fiscal y a las partes para que comparezcan con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas en la audiencia de este Juzgado (sito en calle Sarasate, 4) el día 11 de junio próximo y hora de las 10.30, con el apercibimiento a las partes y testigos de que, si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida ley procesal.

Y para que sirva de citación a Mercedes Dual Cortés, expido la presente en Tudela a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 7.504

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 856 de 1991, instados por María Angeles Martínez López y tres más, contra la empresa Creaciones Ru-Vi, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas presentadas, debo declarar y declaro improcedentes los despidos intentados por la empresa Creaciones Ru-Vi, S. L., y, en su consecuencia, condenar a la empresa demandada a readmitir a los actores en sus puestos de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o a que, caso de que ejercite la opción indemnizatoria, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia les indemnice a su exclusivo cargo en las siguientes cantidades:

A María-Angeles Martínez López, en la cantidad de 100.320 pesetas.

A José-Luis Til Juste, en 1.470.405 pesetas.

A Antonio Marco Castillo, en 396.495 pesetas.

A Jesús-José Obón Bello, en la cantidad de 439.043 pesetas.

Y en todo caso a que se les indemnice en los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta el día en que se les notifique la sentencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Creaciones Ru-Vi, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 7.787

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 788 de 1991, instados por Hipólito Bas Ibáñez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Zaragoza y contra la empresa Aridos y Dragados del Gállego, S. L., sobre invalidez, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva, entrando en el fondo del asunto, debo desestimar y desestimo la demanda presentada por Hipólito Bas Ibáñez, absolviendo a los demandados de cuantos pedimentos contra ellos han sido deducidos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Aridos y Dragados del Gállego, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 12.107

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 19 de 1992, instados por María-José García Gimeno, contra Rosario Muñoz Tapia, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 1 de abril próximo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Rosario Muñoz Tapia, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 8.094

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 835 de 1991 (11.936-91), sobre cantidad, a instancia de Eladia Izquierdo Rodríguez, contra Confecciones Arrubas, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 19 de 1992, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta de juicio. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de enero de 1992. Siendo la hora señalada al efecto y ante el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, el secretario, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece la parte demandante Eladia Izquierdo Rodríguez, representada según consta en autos por el letrado don Pedro-José Jiménez Usán; no lo hace la demandada pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Confecciones Arrubas, S. L., a que abone a Eladia Izquierdo Rodríguez la cantidad de 268.079 pesetas, más el 10 % de mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Confecciones Arrubas, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

PRECIO	
Pesetas	
TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:	
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	205
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	